



STPS

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

Reglas de Organización del Mecanismo de Participación Ciudadana
denominado *Comisión Consultiva Nacional de Seguridad y Salud en
el Trabajo*.

Julio 2018

Contenido

I. Disposiciones generales	3
II. Integración.....	3
III. Estructura	4
IV: Funciones y actividades	5
V. Responsabilidades de los Integrantes	6
VI. Periodicidad de las sesiones.	7
VII. Programa de trabajo.....	8
VIII. Transparencia y redición de cuentas.....	8

I. Disposiciones generales

Con fundamento en lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Planeación, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018 y en los Lineamientos para el impulso, conformación, organización y funcionamiento de los mecanismos de participación ciudadana en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (Lineamientos), los cuales establecen que son Mecanismos de Participación Ciudadana aquellos a través de los cuales el gobierno y la sociedad se relacionan y articulan para fortalecer la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas.

Se integran las Reglas de Organización del Mecanismo de Participación Ciudadana denominado Comisión Consultiva Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En este sentido, La Comisión Consultiva Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene el objetivo de coadyuvar en el diseño de la política nacional en materia de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo, proponer reformas y adiciones al reglamento y a las normas oficiales mexicanas en la materia, así como estudiar y recomendar medidas preventivas para abatir los riesgos en los centros de trabajo.

Asimismo, para dar cumplimiento a dicho objetivo, existen las Comisiones Consultivas Estatales y del Distrito Federal en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

II. Integración

Con fundamento en los artículos 512-A y 512-B de la Ley Federal del Trabajo, las Comisiones Consultivas son presididas por el Secretario del Trabajo y Previsión Social, en el caso de la Nacional, y por los Ejecutivos Estatales y el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, en las Estatales y en su integración participan representantes de las Secretarías del Trabajo y Previsión Social; de Salud; de Gobernación, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales; del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como los que designen las organizaciones de trabajadores y de patrones a las que convoquen.

Por lo que respecta a la Comisión Consultiva Nacional, el Director General de Seguridad y Salud en el Trabajo es el Secretario Técnico de la misma, con base en el artículo 7 del Reglamento Interior de la Comisión Consultiva Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y el artículo 24, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

El Presidente de la Comisión podrá invitar a participar en sus sesiones, con voz, pero sin voto, a representantes de los sectores público, social o privado, instituciones académicas, colegios de profesionistas o expertos, cuando se traten temas de su competencia, especialidad o interés.

La Comisión podrá constituir subcomisiones y grupos de trabajo con el fin de elaborar estudios para abatir riesgos en los centros de trabajo, así como anteproyectos para la

creación, modificación o extinción de las disposiciones reglamentarias en la materia que se encuentren en vigor; revisar asuntos enviados por las Comisiones Consultivas Estatales y del Distrito Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otros que sean derivados de los asuntos tratados en las sesiones de la Comisión.

III. Estructura

Nombre de la Organización o Institución	Nombre del integrante		
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Roberto Rafael	Campa	Cifrián
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Germán	Mendoza	Rivera
Secretaría de Salud	Rocío Del Carmen	Alatorre	Eden-Wynter
Secretaría de Gobernación	Rogelio Rafael	Conde	García
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Roberto	González	Labastida
Instituto Mexicano del Seguro Social	Santiago De María	Campos	Meade
Congreso del Trabajo	Carlos Humberto	Aceves	Del Olmo
Confederación de Trabajadores de México	Carlos Humberto	Aceves	Del Olmo
Confederación Regional Obrera Mexicana	Rubén	Martínez	Vélez
Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos	Eduardo	Vázquez	Martínez
Confederación Obrera Revolucionaria	Reyes	Soberanis	Moreno
Confederación Mexicana de la Alianza Sindical Mexicana	Edmundo	García	Santos
Consejo Coordinador Empresarial	Tomás	Natividad	Sánchez
Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos	Luis	Velasco	Ramírez
Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo	José Manuel	López	Campos
Cámara Nacional de la Industria de Transformación	Enrique	Guillén	Mondragón

Confederación Patronal de la República Mexicana	Lorenzo De Jesús	Roel	Hernández
Cámara Minera de México	Sergio	Almazán	Esqueda

IV: Funciones y actividades

De acuerdo con el artículo 89 del Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Comisión Consultiva Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo tendrá a su cargo:

- ❖ Coadyuvar en la formulación de la política nacional en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo;
- ❖ Definir las estrategias para propiciar que los Centros de Trabajo cuenten con las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo que permitan prevenir Riesgos;
- ❖ Emitir opinión sobre los anteproyectos de Normas, cuando así se lo solicite la Secretaría; proponer los anteproyectos de Normas que juzgue convenientes, así como la modificación o cancelación de las que estén en vigor;
- ❖ Proponer a la Secretaría proyectos de reformas y adiciones reglamentarias en la materia;
- ❖ Analizar y opinar las propuestas de anteproyectos de Normas que formulen las Comisiones Consultivas Estatales y de la Ciudad de México de Seguridad y Salud en el Trabajo y presentarlas a la consideración del Secretario del Trabajo y Previsión Social, en su carácter de Presidente de la Comisión Consultiva Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo;
- ❖ Analizar los índices de frecuencia y gravedad de los Accidentes y Enfermedades de Trabajo a nivel nacional;
- ❖ Llevar a cabo estudios y proponer medidas preventivas para abatir los Riesgos;
- ❖ Promover los mecanismos de autoevaluación del cumplimiento de las Normas;
- ❖ Promover la realización de programas y campañas de Seguridad y Salud en el Trabajo para la prevención de Riesgos;
- ❖ Opinar sobre las tablas de Enfermedades de Trabajo y de valuación de las incapacidades permanentes;
- ❖ Formular recomendaciones sobre la prima del seguro de riesgos de trabajo y respecto de otros mecanismos relacionados con la financiación de la prevención de Riesgos;
- ❖ Conocer sobre las acciones desarrolladas por otras dependencias e instituciones públicas que complementen las que realice la Secretaría para la protección de la seguridad y salud de los trabajadores;
- ❖ Impulsar la formación de técnicos y especialistas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo;

- ❖ Apoyar la difusión del marco normativo para la prevención de Accidentes y Enfermedades de Trabajo;
- ❖ Opinar sobre los criterios rectores y prioridades del programa de inspección en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo;
- ❖ Conocer sobre el desempeño de los Organismos Privados;
- ❖ Promover la cooperación científica y técnica en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo con instituciones nacionales e internacionales;
- ❖ Elaborar su programa anual de actividades y darle seguimiento;
- ❖ Expedir su reglamento interior, el que establecerá su organización y funcionamiento, y
- ❖ Las demás que le encomiende el Presidente de la Comisión Consultiva Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

V. Responsabilidades de los Integrantes

- ❖ Para el correcto desarrollo de las actividades encomendadas, la Comisión contará con las figuras de Presidente y Secretario Técnico y representantes de Instituciones Públicas, Organizaciones de Trabajadores y Organizaciones de Patrones.

Presidente

- ❖ Presidir y, en su caso, convocar las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión;
- ❖ Representar y dirigir los trabajos de la Comisión;
- ❖ Decidir con voto de calidad los casos de empate;
- ❖ Proponer la constitución de subcomisiones y grupos de trabajo para el estudio de asuntos específicos;
- ❖ Designar a los Coordinadores de las subcomisiones;
- ❖ Otorgar reconocimientos de participación a los integrantes de la Comisión, de las subcomisiones y grupos de trabajo;
- ❖ Observar y vigilar el cumplimiento del presente Reglamento.

Secretario Técnico

- ❖ Comunicar las convocatorias para las sesiones de la Comisión y convocar a las subcomisiones y grupos de trabajo;
- ❖ Realizar el recuento de la asistencia para verificar el quórum en las sesiones de la Comisión;
- ❖ Levantar las actas de las sesiones que celebre la Comisión;
- ❖ Proporcionar a los representantes propietarios y suplentes de la Comisión los informes que éstos soliciten sobre los asuntos relativos a la misma;

- ❖ Dar seguimiento a los acuerdos adoptados por la Comisión, las subcomisiones y grupos de trabajo;
- ❖ Informar al Presidente acerca del funcionamiento de las subcomisiones, y grupos de trabajo.

Representantes de Instituciones Públicas, Organizaciones de Trabajadores y Organizaciones de Patrones

- ❖ Asistir a las sesiones de la Comisión;
- ❖ Participar en el análisis, discusión y votación de los asuntos que sean competencia de la Comisión;
- ❖ Solicitar la inclusión de asuntos específicos en los órdenes del día de sesiones posteriores de la Comisión;
- ❖ Solicitar se convoque a la Comisión para la celebración de sesiones extraordinarias, en los términos de este Reglamento;
- ❖ Presentar en forma oportuna los comentarios y observaciones a los documentos que se sometan a su consideración;
- ❖ Informar oportunamente a las dependencias u organizaciones que representen para el mejor funcionamiento de la Comisión, y
- ❖ Dar cumplimiento a los acuerdos de la Comisión.

VI. Periodicidad de las sesiones.

Con fundamento en el artículo 19 del Reglamento Interior de la Comisión Consultiva Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, esta celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias, las primeras serán convocadas por el presidente a petición de al menos tres de sus integrantes.

Las sesiones ordinarias se convocarán con al menos cinco días de anticipación y las extraordinarias con al menos cuarenta y ocho horas.

VII. Programa de trabajo

Programa de actividades

NO.	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	P/R	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic
Establecimiento del Sistema Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo																	
9	Guía de Recomendaciones para la Promoción de la Salud y Prevención de Adicciones en los Centros de Trabajo.	Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Guía	1	P R											1	
Potenciación del Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo																	
4	Funcionamiento del Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.	Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Informe	2	P R					1						1	
Fortalecimiento de mecanismos de consulta y prevención de riesgos																	
1	Funcionamiento de la Comisión Consultiva Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo	Sesión	2	P R					1						1	
2	Funcionamiento del Comité Consultivo de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Informe	2	P R					1						1	
5	Elaboración del Programa Anual de Actividades 2018 de las Comisiones Consultivas Estatales y de la Ciudad de México de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Delegado Federal del Trabajo	Sesión	32	P R					32							
6	Funcionamiento de las Comisiones Consultivas Estatales y de la Ciudad de México de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Delegado Federal del Trabajo	Sesión	96	P R		6	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9
Impulso a la capacitación y formación técnica especializada en seguridad y salud en el trabajo																	
7	Organización de Semanas Estatales, Regionales o Municipales de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Delegado Federal del Trabajo	Evento	50	P R			2	8	3	2	2	5	9	14	5	
8	Desarrollo de Diplomados en Seguridad y Salud en el Trabajo.	Delegado Federal del Trabajo	Diplomado	23	P R	2	1	1	1	1	4	4	2		2	5	
Fortalecimiento de la revisión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad y salud																	
3	Funcionamiento de la Subcomisión para el Fortalecimiento de la Verificación del Cumplimiento de Obligaciones.	Dirección General de Inspección Federal del Trabajo.	Informe	2	P R					1						1	

VIII. Transparencia y rendición de cuentas

De acuerdo con los artículos trigésimo cuarto, trigésimo quinto y trigésimo sexto de los LINEAMIENTOS para el impulso, conformación, organización y funcionamiento de los mecanismos de participación ciudadana en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Para dar cumplimiento a las disposiciones aplicables en materia de archivos, transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y rendición de cuentas el portal de las Comisiones Consultivas Nacional y Estatales y del Distrito Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo, son actualizados de conformidad con las leyes aplicables en la materia.

La información puede ser consultada en el portal a través de la siguiente liga electrónica: <http://cocosht.stps.gob.mx/Bienvenida.aspx>